



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se deroga Parcialmente un acto administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento: La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 3.La administración no haya comunicado el nombramiento.

Mediante el Decreto N° **2022070000866** del 27 de enero de 2022, se *modificó* el decreto 2021070004253 del 9 de noviembre del 2021 que en su artículo primero se traslada y se convierte la plaza que deja la docente Rita Adriana Hoyos Lopera para la Media Técnica-Comercio en la I.E. San Luis Gonzaga, sede I.E. San Luis Gonzaga del municipio de Copacabana y en el artículo segundo se reubica a la docente **Rita Adriana Hoyos Lopera**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.678.187** en la plaza vacante, área de Tecnología de Informática- nivel secundaria en la I.E.R. Granjas Infantiles sede I.E.R. Granjas Infantiles- población Mayoritaria del municipio de Copacabana.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Debido a que mediante el Decreto 2022070000784 del 25 de enero del 2022 se trasladó a la docente Rita Adriana Hoyos Lopera identificada con cédula de ciudadanía N° 43.678.187 para I.E.R. CHAPARRAL sede I.E.R. CHAPARRAL del municipio de Guarne. Se hace necesario derogar el artículo segundo del Decreto 2022070000866 del 27 de enero del 2022.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Artículo Segundo del Decreto N°2022070000866 del 27 de enero de 2022 del 09 de noviembre de 2021, donde se reubica a la docente **Rita Adriana Hoyos Lopera**, identificada con cédula de ciudadanía N°43.678.187, área de Tecnología de informática- nivel secundaria para la I.E.R. Granjas Infantiles sede I.E.R. Granjas Infantiles-población Mayoritaria; en razón a que la docente en mención ha sido trasladada a otro municipio de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		4/2/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena S.	03/02/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		3/02/2022
Proyectó:	Rosanny Reyes Rodríguez- Profesional-Contratista		3/02/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.